



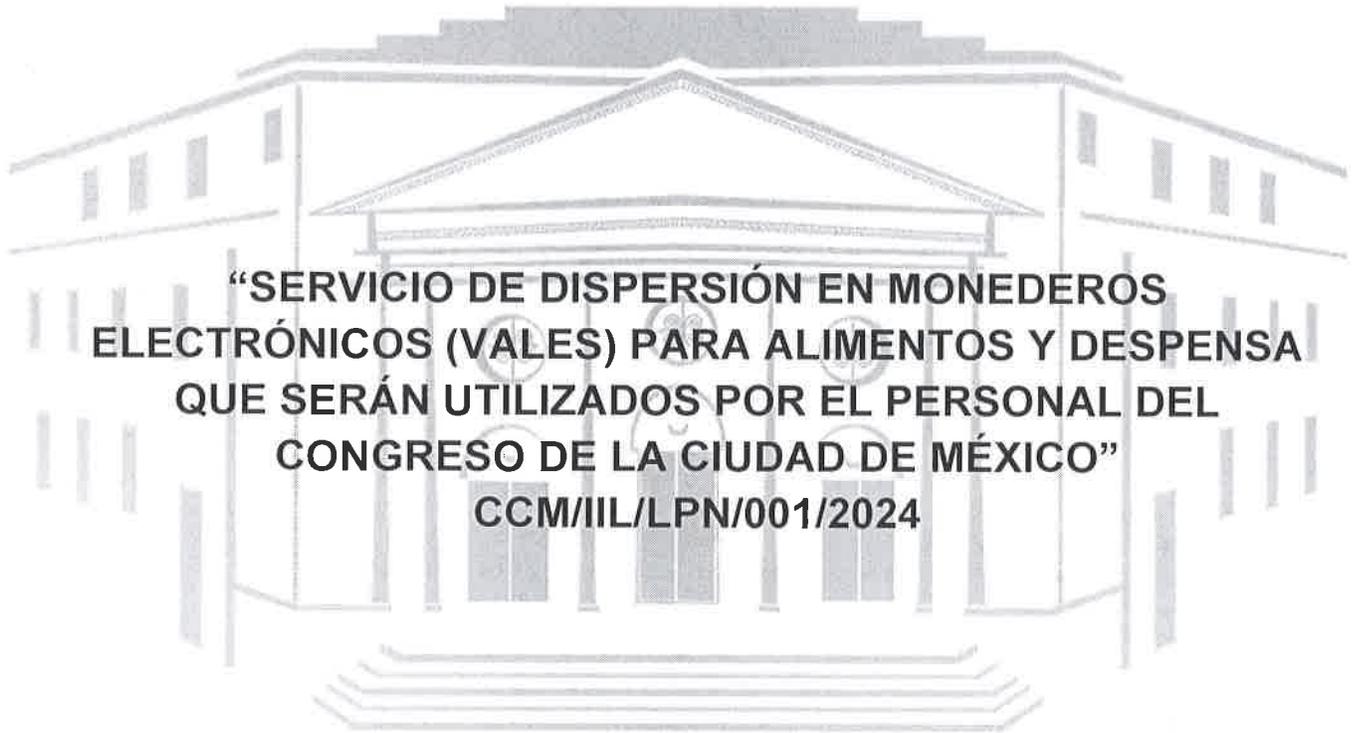
II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

II LEGISLATURA



**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS  
ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA  
QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**CCM/IIIL/LPN/001/2024**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### CONTENIDO

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **OBJETO, CONSULTA Y ENTREGA DE BASES DE MANERA DIGITAL.**
  - 1.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
  - 1.2. NO DISCRIMINACIÓN.
  - 1.3. CONSULTA Y ENTREGA DE BASES.
  - 1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
  
2. **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
  - 2.1. SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
    - 2.1.1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
    - 2.1.2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA CONTRATANTE Y REQUIRENTE.
  - 2.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 2.3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
  - 2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
  - 2.5. ENTREGA DE MUESTRAS.
  - 2.6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. (MIPYMES).
  
3. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**
  - 3.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.
  - 3.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.
    - 3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.
    - 3.2.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
    - 3.2.3. PROPUESTA TÉCNICA.
    - 3.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA.
  
4. **CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. (FECHA, HORA Y LUGAR)**
  - 4.1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.
  - 4.2. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES.
  
5. **DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
  - 5.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
  - 5.2. EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO Y ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
    - 5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.
  - 5.3. COMUNICACIÓN DE FALLO.
  
6. **EVALUACIÓN.**
  - 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
  - 6.2. PROPUESTA TÉCNICA.
  - 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 7. **GARANTÍAS**
  - 7.1. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.
  - 7.2. DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.
  - 7.3. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.
  - 7.4. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.
- 8. **ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
  - 8.1. ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS.
- 9. **CONTRATACIÓN.**
  - 9.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 9.2 CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE.
  - 9.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
  - 9.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO.
  - 9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
  - 9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10. **GARANTÍAS DEL CONTRATO.**
  - 10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  - 10.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  - 10.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 11. **SANCIONES.**
  - 11.1 PENAS CONVENCIONALES.
- 12. **RECISIÓN DEL CONTRATO.**
- 13. **PAGOS.**
  - 13.1 ANTICIPOS.
  - 13.2 CONDICIONES DE PAGO.
  - 13.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.
- 14. **MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS Y LOS LICITANTES.**
- 15. **SUSPENSIÓN.**
  - 15.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 15.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 16. **INCONFORMIDADES.**
- 17. **CONTROVERSIAS.**
- 18. **ASPECTOS VARIOS.**
  - 18.1 NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.
  - 18.2 CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
    - 18.2.1 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
  - 18.3 PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
  - 18.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
  - 18.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- ANEXOS
- FORMATOS
- FORMATOS COMPLEMENTARIOS
- ANEXO TÉCNICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	APARTADO DE LAS PRESENTES BASES QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.
<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
<b>SERVICIOS:</b>	LOS REQUERIDOS POR EL ÁREA SOLICITANTE, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.
<b>CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:</b>	LA IMPOSIBILIDAD, NO IMPUTABLE A (LA O EL LICITANTE ADJUDICADO) DEUDOR, DE REALIZAR LA PRESTACIÓN DEBIDA, IMPIDIÉNDOLE(S) TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN.
<b>CCM:</b>	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>CONTRATO:</b>	EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR EL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO.
<b>CONVOCANTE:</b>	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>DEDUCCIONES:</b>	REDUCCIÓN AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS CONTENIDOS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA O EN UNA INVITACIÓN RESTRIGNIDA QUE ESTARÁN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FIRMAR.
<b>ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS</b>	MODALIDAD EN LA QUE LAS O LOS LICITANTES, (AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS) TIENEN LA POSIBILIDAD DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU OFERTA ECONÓMICA, PARTICIPEN EN LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS QUE MEJOREN EL PRECIO OFERTADO EN FORMA INICIAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LAS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA O EL LICITANTE ADJUDICADO PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
<b>GARANTÍA DE FORMALIDAD:</b>	INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA O EL LICITANTE EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL:</b>	CREDENCIAL PARA VOTAR (INE VIGENTE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE (VIGENTE) O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (VIGENTE).
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:</b>	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS O LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES O ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
<b>LICITANTE:</b>	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
<b>ISR:</b>	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
<b>IVA:</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>LADF:</b>	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
<b>LATRPECDMX:</b>	LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>LISR:</b>	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
<b>LOCCM:</b>	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>LPDPPSOCM:</b>	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>LTAIPRCCM:</b>	LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>MIPYMES:</b>	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
<b>NAAPSALDF:</b>	NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
<b>PARTIDA:</b>	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

<b>PENAS CONVENCIONALES:</b>	SANCIÓN ECONÓMICA QUE SE FIJA A CARGO DE LA O DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN CASO DE QUE INCURRA EN ALGÚN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ARRENDADOS O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.
<b>PRECIO NO CONVENIENTE:</b>	AQUÉL QUE SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO UNITARIO, DETERMINADO POR EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.
<b>PROPUESTAS:</b>	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LAS O LOS LICITANTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
<b>RFC:</b>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
<b>RLADF:</b>	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
<b>RCCM:</b>	REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

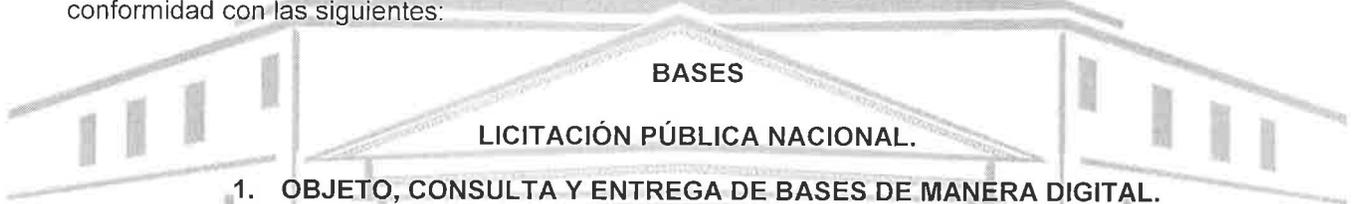
# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, tercer párrafo, 3 fracción I, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, primer párrafo y fracción II; 33, 34, 36, 37 fracción I y II, 38, 39, 40, 43, 44, 49, 51 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (LADF); artículos 36, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (RLADF); artículos 93 y 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 492 y 493 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; Norma 1 de las normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable en materia de adquisiciones, el Congreso de la Ciudad de México por medio de su Oficialía Mayor, convoca a personas físicas y morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número CCM/III/LPN/001/2024 para el "SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** de conformidad con las siguientes:



### 1. OBJETO, CONSULTA Y ENTREGA DE BASES DE MANERA DIGITAL.

El objeto del presente procedimiento es: **"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

Por lo tanto, la descripción de los servicios, sus características, condiciones, especificaciones técnicas y alcances están establecidos en los ANEXOS TÉCNICOS, los cuales forman parte integrante de las presentes bases y deben ser considerados para la elaboración de su propuesta técnica y económica.

#### 1.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información confidencial de la o del licitante es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que la Convocante no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya totalidad corresponda a particulares, sujeto de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, protegida por la declaración en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y las excepciones previstas en la Ley de la materia, por lo tanto la Convocante no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa o en los demás documentos que se generan del mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

#### 1.2. NO DISCRIMINACIÓN.

Está prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, debido a la raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, estado de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia física o cualquier otra circunstancia análoga.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 1.3. CONSULTA Y ENTREGA DE BASES.

Con fundamento en los artículos 32, primer párrafo y fracción II; 33, primer párrafo; 36, primer párrafo y 43, segundo párrafo de la LADF, la consulta y entrega de las bases serán los días **23, 26 y 27 de febrero de 2024, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas**, mismas que estarán a disposición de manera digital en la página del congreso de la Ciudad de México <https://congresocdmx.gob.mx/archivos/oficialia/dga/licitacionpublica001.pdf> y los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional, por un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante, sita en calle de Fray Pedro de Gante # 15, 5º piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

### 1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **Partida 3411 "SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS"**, considerada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, para cubrir la erogación generada por la contratación correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la LADF.

## 2. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

### 2.1. SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 32, fracción XI y 33 fracción XXV de la LADF, el CCM indica que el acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, serán presididos por la persona Titular del Área Contratante, designado por la Convocante, quien será el facultado para tomar todas las decisiones que se presenten durante el desarrollo del procedimiento.

La o el servidor público responsable de presidir el presente procedimiento de contratación y los asistentes al mismo, actuarán con apego a los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y demás establecidos en la LADF.

#### 2.1.1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Congreso de la Ciudad de México ubicado en calle Fray Pedro de Gante No. 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

#### 2.1.2 DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA CONTRATANTE Y REQUIRENTE.

#### ÁREA CONTRATANTE:

- La Oficialía Mayor, por medio de la Dirección General de Administración, asistida por la Dirección de Adquisiciones del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA:

- Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, quinto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

### ASESOR JURÍDICO:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

### CONTRALORÍA INTERNA:

- Representante de la Contraloría Interna, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

### 2.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la LADF, **ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por las y los LICITANTES podrán ser negociadas.**

El servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se prestarán de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el ANEXO TÉCNICO, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el Congreso de la Ciudad de México y las modificaciones derivadas(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

La prestación del servicio objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se realizará por **las partidas** y se formalizará a través de un contrato abierto (con una cantidad mínima y una máxima), de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IX y 63 de la LADF.

Partida	Descripción de los servicios	Unidad	Tipo de Contrato
1	Suministro y Dispersión de monederos electrónicos (alimentos y despensa) mensuales que serán utilizados por el personal de base, del Congreso de la Ciudad de México.	Servicio	Abierto
2	Suministro y Dispersión de monederos electrónicos (alimentos y despensa) mensuales que serán utilizados por el personal de confianza, del Congreso de la Ciudad de México.	Servicio	Abierto
3	Suministro y dispersión en monederos electrónicos para la compra de despensa para el personal operativo de limpieza	Servicio	Abierto

### 2.3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

La entrega del servicio objeto de la presente Licitación se realizará de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos de las presentes bases, que considera, entre otros aspectos, el plazo, la cantidad y la prestación del servicio.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Los únicos facultados por parte del Congreso de la Ciudad de México para dar su visto bueno y aceptación de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, será personal del área de la Dirección de Recursos Humanos.

Las propuestas técnicas de los servicios se presentarán respetando las características, condiciones y especificaciones establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS de estas bases y las modificaciones derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

### 2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La o el Licitante deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se genere; para hacer uso de dicha información se necesitará autorización por escrito por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por la o el Licitante adjudicado en virtud de la prestación de los servicios solicitados, subsistirán ininterrumpida y permanentemente aún después de terminado o vencido el plazo del contrato respectivo.

La o el Licitante adjudicado deberá presentar el escrito de confidencialidad de los servicios encomendados y deberá comprometerse a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

De la misma manera el Congreso de la Ciudad de México conviene en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material impreso o electrónico que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar a los que la o el Licitante adjudicado tenga acceso con motivo de las presentes bases.

**En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas, la o el Licitante adjudicado conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al Congreso de la Ciudad de México.**

### 2.5 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO APLICA

### 2.6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. (MIPYMES).

De conformidad con el artículo 8 de la LADF y la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL que establece la LADF, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.(Propuestas Conjuntas).

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de licitación, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

1. Un representante común.
2. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
3. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario, corredor público o fedatario para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

### 3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica deberán integrarse y elaborarse, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- A. Dirigidas al Lic. Reynaldo Baños Lozada, Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- B. Impresas en papel con membrete de la empresa, señalando fecha (la correspondiente a la fecha de presentación de propuestas), sin enmendaduras, tachaduras y/o alteraciones
- C. En idioma español, moneda nacional, pesos y medidas del Sistema Métrico Decimal, conforme al artículo 32, fracción VI y artículo 33, fracción IV de la LADF.
- D. Rubricadas al calce en todas sus hojas y firmadas al término de cada sección por quien tenga poder legal para tal efecto.

#### 3.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Las o los Licitantes deberán presentar su propuesta en UN SOBRE CERRADO de manera inviolable que contendrá 3 sobres claramente identificables, separando el tipo de documentación de la siguiente manera:

- **Sobre 1.- Documentación Legal y Administrativa.**
- **Sobre 2.- Propuesta Técnica.**
- **Sobre 3.- Propuesta Económica.**

Los sobres contendrán: el original o copia certificada para cotejo y una copia simple legible de la documentación legal y administrativa, técnica, económica, y la garantía de formalidad de la oferta.

Para que la presentación de propuestas por parte de los licitantes esté completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las propuestas con los siguientes datos: la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y el número de identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, cuando sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

se realice de los documentos, presentarlos en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que se adjuntan a las presentes bases, en la forma y términos indicados.

No será requisito para aceptar la entrega de la propuesta que quien la presente cuente con poderes de representación de la persona física o moral en cuyo nombre se realiza la propuesta, bastará con que exhiba una identificación oficial vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Para agilizar el manejo de la información, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes bases para su pronta revisión.

**NOTA:** Se sugiere al momento de presentar su SOBRE CERRADO, incluir dentro del mismo, CD con archivos en formato PDF, de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de todos los requisitos establecidos a continuación. **El no cumplir con esta condición no será motivo de descalificación de la o del Licitante, de conformidad con el artículo 26 de la LADF.**

### 3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Incluir dentro del sobre cerrado, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 de estas bases, original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES.
1	<p>Personas Morales:</p> <p>Acta constitutiva de la empresa y su última modificación notarial efectuada, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso), si la hubiere, en todas sus fojas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (se aprecie sello y registro), en la que conste en su objeto social que tiene la capacidad para la prestación del servicio motivo del procedimiento. Adicionalmente, el Licitante deberá completar en hoja membretada en caso de ser persona moral el <b>FORMATO DL1</b> de las presentes bases. (Documento indispensable).</p> <p>Personas Físicas:</p> <p>Cédula Unica de Registro Poblacional (CURP), acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde conste que su alta esté relacionada con la prestación del servicio motivo del procedimiento. (Documento indispensable).</p>
2	<p>Constancia de situación fiscal (con datos de la cédula de identificación fiscal que contiene el RFC) de la o del licitante, debidamente actualizada con una vigencia de 15 días, en el que se establezcan sus actividades económicas (actividad preponderante) y en su caso el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, de acuerdo con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2020, trámites que podrán realizarse vía internet en la dirección <a href="http://sat.gob.mx">http://sat.gob.mx</a> (Documento indispensable).</p>



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el licitante señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA e ISR <b>FORMATO DL2</b> (Documento indispensable).
4	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que podrá realizarse vía internet en la dirección <a href="http://sat.gob.mx">http://sat.gob.mx</a> (Con fecha no mayor a 7 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas). (Documento indispensable).
5	Poder notarial que acredite la personalidad de la o del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable. (Documento indispensable).
6	Identificación oficial vigente de la o del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable: (Credencial para votar o pasaporte; cédula profesional o cartilla del S.M.N). (Documento indispensable).
7	Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses y que corresponda con el domicilio del alta ante el SAT. (Documento indispensable).
8	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el Licitante manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el <b>FORMATO DL3</b> de las presentes bases. (Documento indispensable).
9	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde la o el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, administrativo, en materia de seguridad social, migración, entre otras, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. (Documento indispensable).
10	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual la o el Licitante manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la LADF, para que, en el caso de presentarse atrasos en la prestación del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables a la o al Licitante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato. (Documento indispensable).
11	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el Licitante manifieste que, en el caso de ser adjudicado, no subcontratará parcial o totalmente con terceros. (Documento indispensable).
12	Última declaración anual y la declaración parcial del ejercicio actual de conformidad a la norma 67 NAAPSALDF



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

13	Documento de garantía de los servicios, conforme al modelo presentado en el <b>FORMATO DL4</b> (Documento indispensable).
----	---

### 3.2.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Incluir dentro del sobre cerrado, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
1	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el Licitante manifieste que, de resultar ganador del presente procedimiento, asume toda responsabilidad en caso de que en la prestación del servicio se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Congreso de la Ciudad de México. (Documento indispensable).
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde la o el Licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Documento indispensable).
3	El <b>FORMATO DA1</b> de estas bases (Artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México) debidamente requisitado. (Documento indispensable).
4	Escrito de Compromiso de Integridad, conforme al <b>FORMATO DA2</b> de las presentes bases. (Documento indispensable).
5	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el Licitante señale que conoce y acepta todas las condiciones establecidas por la Contratante en estas bases y sus anexos; y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas en las bases del presente procedimiento, en el contrato respectivo, la Ley y Normatividad aplicable. (Documento indispensable).
6	CONFLICTO DE INTERESES.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el <b>FORMATO DA3</b> de las presentes bases, en el sentido de que la o el Licitante no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.
7	Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, la o el Licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

	personas servidoras públicas que desarrollan el presente procedimiento, de conformidad con el <b>FORMATO C5</b> acorde con lo dispuesto en el artículo 39 y 39 Bis de la LADF y el 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (Documentos indispensables).
8	Currículo en formato libre. Las o los Licitantes deberán presentar su Currículo que como mínimo incluya: 1. Experiencia; 2. Servicio que oferta, en donde describirá la experiencia en la prestación de los servicios motivo de la presente licitación; 3. Organigrama, y plantilla de personal con nombres y puestos de la estructura directiva de la empresa actualizada; 4. Lista de tres clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya realizado la prestación de los servicios y/o bienes similares al objeto de esta convocatoria. (Documento indispensable).
9	Copia de 3 contratos dentro de los 3 años donde la o el licitante acredite su experiencia en la prestación de los servicios y/o bienes objeto de esta licitación, celebrados o terminados en los años 2021, 2022 y 2023, con la Administración Pública, estatal, federal o con particulares. Asentando mediante el <b>FORMATO DA4</b> : descripción del objeto, fecha de inicio y terminación, denominación de la dependencia, entidad, razón social o persona con la que se haya celebrado el contrato, teléfono y nombre de un contacto. (Documentos indispensables).
10	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el Licitante manifieste conocer los lugares, inmuebles, calendario, horarios y condiciones en donde se prestarán los servicios objeto de esta <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> . (Documento indispensable).
11	Copia del comprobante que entregará la Dirección de Adquisiciones donde conste que recogió un ejemplar de las bases (Documento indispensable)

### 3.2.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 3.1 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO.	ESPECIFICACIONES.
1	Descripción completa de los servicios ofertados, respetando las especificaciones establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS de estas bases, manifestando el nombre comercial (marca, tipo o modelo) que oferte por cada uno de los conceptos que integran <b>las partidas</b> , utilizando el <b>FORMATO PT1</b> de estas bases. (Documento indispensable). Incluyendo la muestra física de los monederos electrónicos.
2	Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio solicitado en las presentes Bases. (Documento indispensable).



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3	Carta en la cual la o el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se responsabiliza ante el Congreso de la Ciudad de México por defectos y/o vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los servicios solicitados en las presentes Bases; así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil vigente en la Ciudad de México. (Documento indispensable).
4	Carta en la cual la o el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, todos los costos de transporte de los servicios hasta la conclusión de los mismos en el lugar convenido correrán por su cuenta, por lo que no será posible exigir retribución alguna por tal concepto. (Documento indispensable).
5	Carta en la cual la o el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad técnica y financiera para cumplir con la prestación del servicio objeto de esta licitación y que conoce la normatividad en materia de servicios, así como la normatividad en la celebración de contratos o pedidos. (Documento indispensable).
6	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la o el licitante manifieste que deberá garantizar y responder ante el Congreso de la Ciudad de México por la calidad de la prestación del servicio y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas de los ANEXOS TÉCNICOS establecidas por el ÁREA REQUIRENTE, así como lo que se derive de las juntas de aclaraciones realizadas, hasta la total conclusión del contrato a plena satisfacción del Congreso de la Ciudad de México. (Documento indispensable).

### 3.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 3.1 respetando las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

#### DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO.	ESPECIFICACIONES.
1	Precio unitario conforme a los ANEXOS TÉCNICOS y Propuesta Económica conforme al <b>FORMATO PE1</b> , respetando las características y especificaciones establecidas, con precios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Deberá incluir en la Propuesta Económica el texto siguiente "Precios unitarios firmes y fijos en moneda nacional". (Documento indispensable).
2	Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral <b>7.1 y 7.2</b> de estas bases de <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> . (Documento indispensable).



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3	Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante legal del Licitante, donde manifieste que, con fundamento en el artículo 62 de la LADF, los precios de los <b>servicios</b> serán fijos, así como la vigencia de las propuestas, en la que se precise que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicado, permanecerán vigentes desde la apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. (Documento indispensable).
4	Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la vigencia de la propuesta será de 60 (sesenta) días naturales a partir de la presentación de ésta. (Documento indispensable).

### 4.- CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. (FECHA, HORA Y LUGAR)

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Consulta, y entrega digital de Bases.	23, 26 y 27 DE FEBRERO	10:00 A 16:30 HORAS	De acuerdo a lo señalado en los numerales 1.3 de las bases actuales.
Visita de instalaciones del Congreso de la Ciudad de México.	NO APLICA	NO APLICA	De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.5 de las bases actuales.
Acto de Junta de Aclaraciones. (Recepción de preguntas y respuestas).	29 DE FEBRERO	10:30 A 12:00 HORAS	Sala Nelson Mandela del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de propuestas	6 DE MARZO	10:30 A 12:30 HORAS	Sala Nelson Mandela del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Emisión de dictamen legal y administrativo, técnico y económico y etapa de precios más bajos (subasta)	8 DE MARZO	10:30 A 12:30 HORAS	Sala Nelson Mandela del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Fallo de la Licitación Pública Nacional.	12 DE MARZO	10:30 11:00 HORAS	Sala Nelson Mandela del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

<p><b>Formalización del contrato.</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LADF, la formalización del contrato se efectuará en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al Licitante el fallo correspondiente.</p>	<p>Dirección General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.</p>
---	--	---

Los eventos de:

- Junta de Aclaración de Bases.
- Presentación y Apertura de Propuestas.
- Emisión de dictamen y etapa de precios más bajos (subasta).
- Acto de Fallo.

Se realizarán de conformidad al numeral 4 de las presentes bases.

**4.1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACION DE BASES.**

La Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo en el domicilio y día indicado en el numeral 4. Se efectuará con fundamento en los artículos 43 de la LADF y 41, fracción I de su Reglamento.

En este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten las o los licitantes que hubieren adquirido las bases, por escrito previo a su celebración; y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Contratante, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a las o los licitantes que presenten sus cuestionamientos (FORMATO COMPLEMENTARIO C3 Y C4) por escrito y de ser posible en USB o CD en cualquier versión de Word, en la Subdirección de Organización de Adquisiciones, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: [subdir.adquisiciones@congresocdmx.gob.mx](mailto:subdir.adquisiciones@congresocdmx.gob.mx) mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o razón social, o denominación social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos, Nombre y firma del Representante Legal).

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a o los Licitantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, la Contratante notificará personalmente el acta respectiva a aquellas o aquellos Licitantes que no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LADF.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 4.2. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 37, primer párrafo de la LADF, se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios objeto de este procedimiento, salvo en los casos contemplados en el artículo 44 de la LADF.

En cualquier etapa del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, antes de la emisión del fallo, el Contratante podrá modificar hasta en un 25% la prestación del servicio a contratar, su monto o plazo, siempre y cuando existan razones debidamente fundamentadas y motivadas, causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LADF, en los siguientes términos:

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A. Junta de aclaración de bases, los Licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar el incremento de los servicios requeridos; en caso de que se realicen modificaciones a las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, la Contratante notificará personalmente el Acta respectiva a aquellos que habiendo adquirido las bases no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LADF.
- B. Presentación y Apertura de Propuestas, la Contratante otorgará a las y los Licitantes un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el incremento de la prestación del servicio, conforme al formato establecido para tal efecto por la Contratante, y que se entregaría en dicho acto a todas y todos los Licitantes.

En este caso se recibirán, por parte de esta Contratante, las propuestas originales de todas y cada una de las Licitantes o de todos y cada uno de los Licitantes presentes en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados debidamente requisitados, en la hora y fecha que se determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar los servicios a adquirir, su precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y el incremento de los servicios ajustados de estos conceptos.

- C. Fallo hasta antes de su emisión, la Contratante proporcionará el formato y señalará un nuevo plazo, no mayor a 3 (tres) días para su presentación, este formato se entregará sólo a aquellas o aquellos Licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

### 5. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en las bases de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todas y todos los licitantes que no se encuentren descalificados, las y los servidores públicos que lleven a cabo el



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

procedimiento, así como los representantes de la Contraloría Interna, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

Los actos de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** serán presididos por la Convocante y en su ausencia por la persona que designe el Director General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración, asistida por la persona titular de la Dirección de Adquisiciones, responsables del procedimiento, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

### 5.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura del sobre de propuestas, se llevará a cabo el día, hora y lugar indicados en el numeral 4. Se efectuará con fundamento al artículo 43 fracción I de la LADF y 41 fracción II de su Reglamento.

En este acto, las y los Licitantes entregarán su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica y se dará lectura a los precios de la oferta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas.

Todas las y los Licitantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la Contratante para salvaguardar su confidencialidad y continuar en sesión posterior al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto de fallo.

Sólo para efectos descriptivos se señala en este numeral que el **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A. Documentación legal y administrativa.
- B. Propuesta Técnica.
- C. Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la **Contratante**, respecto a los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado. Se efectuará con fundamento al artículo 43, fracción I de la LADF y 41 fracción III de su Reglamento.

Aquellas y aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

### 5.2. EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO Y ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJA.

La **SEGUNDA ETAPA**, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

La Contratante comunicará el resultado del **DICTAMEN** en junta pública, que se realizará de conformidad con el numeral 4, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de **las partidas** objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, en las que participó la o el licitante, dando a conocer el importe respectivo.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio de **las partidas**, la Contratante aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- A. Se adjudicarán **las partidas** al Licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

### 5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la LADF, en este mismo acto se le comunicará a las y los Licitantes que podrán ofertar precio más bajo de **las partidas** objeto de esta **LICITACIÓN**, en beneficio de la Contratante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Contratante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral Licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva. (En copia certificada y copia simple para cotejo)

En esta etapa no se permitirá comunicación entre las y los Licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí, sobre los precios mejorados y las nuevas ofertas que se presentarán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de mejorar el precio en cada ronda.

Las y los Licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto estableció la Contratante como **FORMATO C6** de estas bases, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna de las Licitantes o algunos de los Licitantes.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 43, fracción II, en sus párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la LADF, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos, se sujetará al siguiente procedimiento:

1. Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de **las partidas** objeto de esta **LICITACIÓN**, partiendo del precio subtotal más bajo, sin considerar el I.V.A. se reitera que esto únicamente lo podrán hacer las personas con poderes de representación de la persona física o moral Licitante.
2. En el formato señalado como **FORMATO C6** de las presentes bases, se recibirán las propuestas de las y los Licitantes, señalando el precio que ofrece de **las partidas** objeto de esta **LICITACIÓN**, la cual deberá ser siempre menor a la propuesta económica que resulte ser más benéfica para la Contratante.
3. Las y los Licitantes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones (rondas) para la contratación de **las partidas** de esta **LICITACIÓN** hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguno de ellos.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

4. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el precio más bajo de **las partidas** objeto de esta **LICITACIÓN**, se anunciará al o el Licitante ganador de **las partidas** de este procedimiento.

Una vez determinado la o el Licitante que haya ofertado el precio más bajo de **las partidas** objeto de esta **LICITACIÓN**, que la componen y como consecuencia haya resultado adjudicada o adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de las y los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hayan asistido.

### 5.3. COMUNICACIÓN DE FALLO.

La emisión del fallo se realizará de conformidad con el numeral 4 y se efectuará con fundamento en el artículo 43 fracción II de la LADF y artículo 41 fracción IV de su Reglamento; el plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Contratante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

La emisión del fallo se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen de adjudicación, señalando las propuestas que fueron aceptadas, así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación y en su caso el nombre de la o del Licitante ganador.

### 6. EVALUACIÓN.

- A. En la evaluación de propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XVI de la LADF.
- B. Se procederá al análisis detallado y verificaciones de la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por las o los Licitantes. Se evaluará que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Será causa de descalificación las propuestas de las o los Licitantes que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos dispuestos en estas bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, correspondiente a **las partidas** que compone la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la LADF.

#### 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se evaluará que toda la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, ya que la o el licitante que no cumpla con lo anterior, su documentación será desechada.

#### 6.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Se considerarán elegibles aquellas propuestas que cumplan con la documentación, información, condiciones técnicas, con las características y las especificaciones requeridas en los ANEXOS TÉCNICOS de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación del servicio.

#### 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se verificará y validará la garantía de formalidad de la propuesta y se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas para **las partidas** que contempla la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, determinando asimismo el precio más bajo propuesto para la misma, verificando además que cumpla con la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.



H LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 7. GARANTÍAS.

#### 7.1. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

#### 7.2. DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Las y los Licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad o fianza expedida por institución autorizada en papel seguridad o electrónica de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a las "Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de Garantía que debēn constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México", por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin considerar impuestos; precisa y únicamente a favor del Congreso de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en el SOBRE CERRADO para la presentación de su propuesta.

Para el caso de que se presente fianza, ésta deberá contener con precisión el número de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, además en el texto de la fianza deberá transcribirse la siguiente leyenda:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

#### 7.3. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.

Al o el Licitante que resulte adjudicado, le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A las y a los demás Licitantes se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

#### 7.4. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A. Cuando la o el Licitante retire su propuesta, una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Económica.
- B. Cuando haya sido notificado la o el Licitante de la adjudicación de que fue sujeto y por causas imputables a ella o a él, no formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

### 8. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre las y los Licitantes, a la Licitante o al Licitante que haya o hayan reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Congreso de la Ciudad de México y garantice o



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes para **las partidas** y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Contratante, el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para la Contratante.

En caso de que la o el Licitante que resulte adjudicado desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la Contratante podrá adjudicar el contrato a la o al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja **las partidas** que compone el presente procedimiento, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento). Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción III de la LADF.

### 8.1. ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS

El contrato que se derive de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se adjudicará al o el Licitante que reúna o reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Contratante para **las partidas** que compone la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La contratación de los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** SE REALIZARÁ POR **LAS PARTIDAS**, conforme a lo solicitado en los ANEXOS TÉCNICOS de estas bases, lo cual se formalizará a través de un contrato abierto (con una cantidad mínima y una máxima), de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IX y 63 de la LADF.

## 9. CONTRATACIÓN.

### 9.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción del contrato respectivo.

### 9.2. CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE.

Si por causas imputables a la Contratante, la o el Licitante adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

### 9.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la empresa, acuda con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva en todas sus fojas y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente.

En caso de que la o el Licitante adjudicado sea persona física, deberá presentar únicamente identificación oficial vigente, así como su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 9.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Contratante con fundamento en el artículo 65 y 68 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá acordar el incremento de los servicios en el contrato vigente que se derive de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, estas modificaciones no deberán rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones, sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato vigente.

### 9.5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la LADF dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

### 9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato que se derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

### 10.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La o el Licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad o fianza expedida en papel seguridad por institución autorizada y en el caso de que se presente fianza en documento digital deberá contar con las medidas de legitimidad que serán susceptibles de verificación ante la institución libradora de la misma, por el importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar impuestos, conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de Garantía que deben constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México", esta deberá ser expedida precisa y únicamente a favor del Congreso de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Gante No. 15, quinto piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 de la LADF. Asimismo, el domicilio de la Convocante que deberá aparecer en el contenido de la fianza es: calle Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse la siguiente leyenda:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".



H LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 10.2. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, una vez que el prestador demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato, haya concluido con la prestación del servicio solicitados y el Área Requirente de su aprobación, la Contratante dará su autorización por escrito para que puedan cancelar la fianza correspondiente.

### 10.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán aplicadas cuando:

A. La o el prestador no realice la entrega de los servicios a satisfacción del Congreso de la Ciudad de México.

B. La o el prestador de los servicios incumpla con cualquier obligación contenida en esta Licitación o las que se deriven del contrato que al respecto se suscriba y con las demás disposiciones legales vigentes.

C. La o el prestador de los servicios no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia cause daños y perjuicios graves a la Convocante.

D. Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y se hayan agotado las penas convencionales.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán instrumentadas las distintas sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## 11. SANCIONES.

### 11.1. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

El monto de las penas convencionales será del 1%, por cada día hábil de retraso en la prestación del servicio que se calculará sin incluir impuestos, hasta por el total del porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%), dicho cálculo se realizará con base en la información del **ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**, quienes serán las responsables de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento a la Dirección de Adquisiciones. Asimismo, notificará por escrito a la o al Licitante que resulte adjudicado sobre los incumplimientos en que incurra, para que dentro de un término de cinco días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto del término citado, la o el Licitante que resulte adjudicado acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. El Congreso de la Ciudad de México no aceptará pagos en especie.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Congreso de la Ciudad de México por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al Licitante que resulte adjudicado.

En el momento en que las penas convencionales alcancen el equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el IVA, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la LADF, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Congreso de la Ciudad de México.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Congreso de la Ciudad de México por no haberse la prestación del servicio, señalados en el contrato.

### 12. RESCISIÓN DE CONTRATO.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la LADF; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, además de las causales de rescisión establecidas en el último apartado denominado "Obligatorio y Causal de Rescisión de Contrato" del Anexo Técnico de las presentes Bases, se establecen como causas de rescisión de contrato de forma enunciativa más no limitativa las siguientes:

- A. Si se comprueba que la o el licitante o licitantes adjudicados se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la LADF y en su caso, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- B. Cuando se haya agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales de conformidad con el artículo 63 RLADF.

### 13. PAGOS.

#### 13.1. ANTICIPOS.

Para la contratación de los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, no se otorgará anticipo alguno, con fundamento en lo previsto en el artículo 32, fracción VIII de la LADF.

#### 13.2. CONDICIONES DE PAGO.

El Congreso de la Ciudad de México realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a la recepción de la factura debidamente requisitada, previa entrega y aceptación de los servicios por el Área Requirente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de recepción y validación de la factura por la Tesorería.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La o el Licitante adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) a favor del Congreso de la Ciudad de México, que son facturas electrónicas que enviará en archivos PDF y XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet), correspondientes a la prestación del servicio, conciliados, recibidos y aceptados por los responsables del **Área Requirente y Área Técnica** para lo cual deberá enviar copia de las constancias de la prestación del servicio, conciliados, recibidos y aceptados por los citados responsables y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, debidamente selladas y firmadas por los responsables del **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, señalando también el número identificativo del contrato, así como la razón social o el nombre de la o del Licitante adjudicado.

Los comprobantes fiscales antes citados que expida la o el licitante adjudicado, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los comprobantes fiscales impresos en papel se deberán entregar físicamente en las oficinas del **ÁREA REQUIRENTE**.

El **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA** sólo en caso de generarse una comisión se revisarán los soportes que amparen la factura presentada para su pago, puesto que no podrá rebasarse la cantidad de los servicios programados que correspondan a la facturación.

En caso de inconsistencias, la factura y soportes, serán devueltas al o el Licitante adjudicado para su debida corrección en el término de dos días naturales.

El tiempo que tarde la o el Licitante adjudicado en sustituir y regularizar la documentación rechazada, será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

Una vez validada la factura, el **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA** remitirá a la Dirección de Adquisiciones la factura correspondiente para continuar su trámite de pago ante Tesorería.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64, tercer y cuarto párrafo de la LADF, tratándose de pagos en exceso al o el Licitante adjudicado, (este último) deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Congreso de la Ciudad de México.

### 13.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, serán pagados únicamente por la o el Licitante o las o los Licitantes adjudicados y el Congreso de la Ciudad de México en su caso, sólo se obligará a pagar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones fiscales legales vigentes en la materia.

### 14. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS O LOS LICITANTES.

- A. Se descalificará en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, al o el Licitante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de bases, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de la LADF.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



**OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

- B. Si se comprueba que tienen acuerdo con otra u otro u otras u otros Licitantes para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- C. En caso de que alguna o algún Licitante transfiera a otro las bases de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- D. En caso de que las o los Licitantes presenten propuestas con precios escalonados.
- E. Si no cotiza el 100% **de las partidas**.
- F. Derivado de los costos no aceptables, así como derivado de la evaluación.

**15. SUSPENSIÓN.**

**15.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

De conformidad a los artículos 35 y 42 párrafo sexto de la LADF, 42 y 48 de su Reglamento, la Contratante, previa opinión de la Contraloría Interna, podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor en los términos previstos en la LADF que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B. Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados, en el entendido de que solamente podrán participar las y los Licitantes que no hubiesen sido descalificados.

**15.2. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

Con fundamento en el artículo 51 de la LADF, se declarará desierta la Licitación Pública Nacional:

- A. Cuando ninguna persona moral o física adquiera las Bases de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- B. Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas no se presente o registre ninguna o ningún Licitante para presentar propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- C. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en las bases o sus precios no fueran convenientes para la Contratante.

**16. INCONFORMIDADES.**

Las y los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la Contratante, podrán interponer ante la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### 17. CONTROVERSIAS

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará de manera supletoria el Código Civil del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, quedando facultada la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su interpretación.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con relación a estas Bases, serán resueltas por los Tribunales Competentes en la Ciudad de México o bien mediante procedimiento de amigable composición, sujetándose a los principios de buena fe, imparcialidad y equidad de las partes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

### 18. ASPECTOS VARIOS

#### 18.1. NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE LA O EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.

NO APLICA

#### 18.2. CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La o el Licitante adjudicado responderá de la calidad del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad, conforme a la legislación aplicable y la prestación del servicio deberá ser proporcionada de acuerdo a las características, especificaciones y demás aspectos contemplados en las presentes bases, en el Anexo Técnico y en el contrato que se llegare a suscribir.

La o el Licitante adjudicado deberá contar con la infraestructura necesaria personal, profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Congreso de la Ciudad de México.

El personal autorizado del Congreso de la Ciudad de México, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la adquisición correcta y eficiente de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, informándole al o el Licitante adjudicado de las anomalías o deficiencias que en su caso se llegaren a presentar durante la adquisición de los servicios, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para que el Licitante adjudicado haga las correcciones que procedan.

La o el Licitante adjudicado dará su conformidad para que el Congreso de la Ciudad de México supervise los servicios que el primero se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al Licitante adjudicado de sus obligaciones y responsabilidades.

El Congreso de la Ciudad de México podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en las presentes bases, en el Anexo Técnico y en el contrato que se llegare a suscribir, obligándose la o el Licitante adjudicado en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el Congreso de la Ciudad de México y a cumplir con lo dispuesto en el numeral 18.3 de las presentes bases.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 18.2.1. EVALUACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Personal autorizado del ÁREA REQUIRENTE y de la Administradora del Contrato del Congreso de la Ciudad de México, se encargarán de comprobar, supervisar y verificar que los servicios a contratar cumplan con las características y calidad solicitadas por la Convocante.

### 18.3. PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

El periodo de garantía por la adquisición de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, será durante la vigencia del contrato, en caso de que los servicios proporcionados no se hayan prestado con la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y características ofertadas en la Propuesta Técnica.

### 18.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO APLICA

### 18.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE SALUD E HIGIENE.

NO APLICA

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

Lic. Reynaldo Baños Lozada  
Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



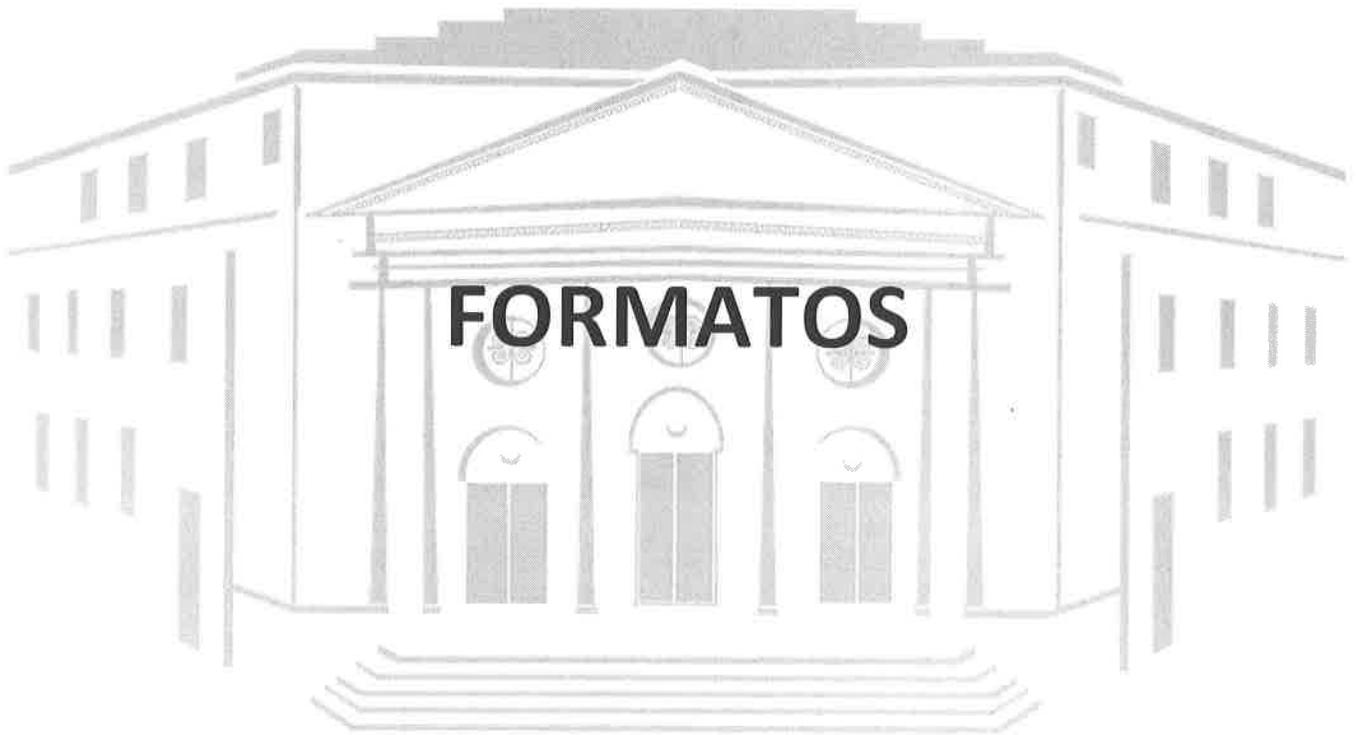
II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



**OFICIALÍA MAYOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### FORMATO DL1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

II LEGISLATURA Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

**LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

C. XXXX, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IIIL/LPN/001/2024 "SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, a nombre y representación de XXXXX.

#### PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social:			
R.F.C.:			
Domicilio Calle y Número:			
Colonia:		Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfono:			
Correo Electrónico:			
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación vigente de cada una de las personas que integran la sociedad: accionistas, administradores, apoderados legales, comisarios, etc.:			
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S) RFC
CARGO(S)			
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre de la o del Apoderado o Representante:			
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			Fecha:

Nombre y firma de la o del Representante Legal



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### II LEGISLATURA

#### FORMATO DL2 ESCRITO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/II/LPN/001/2024  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO".

Quien suscribe la presente, en mi calidad de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA e ISR.

PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO DL3  
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

# II LEGISLATURA

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CCM/IIIL/LPN/001/2024

**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"**

(Nombre del representante legal), a nombre de (Razón Social del Licitante), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que guardaré la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio, para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Reconozco que las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud de la contratación del servicio solicitados subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del contrato respectivo.

Así mismo, me comprometo a nombre de mi representada a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a la entrega del servicio solicitados.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas de confidencialidad, convengo en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al Congreso de la Ciudad de México.

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO DL4  
DOCUMENTOS GARANTÍA

# II LEGISLATURA

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CCM/IIL/LPN/001/2024  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"

La o el suscrito, \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, \_\_\_\_\_ por la presente hago de su conocimiento que en relación con nuestra participación en la Licitación Pública Nacional No. CCM/IIL/LPN/001/2024, convocada para la contratación de la "SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" manifiesto que en caso de resultar beneficiada con la adjudicación del servicio en ella comprendidos, la empresa que represento se compromete expresamente a cumplir con todos y cada uno de los numerales establecidos en las Bases de esta Licitación Pública Nacional, asimismo a mantener en el servicio motivo del contrato, la calidad conforme a los requerimientos señalados por esa Entidad.

Finalmente, manifestamos nuestra conformidad en el sentido de que el incumplimiento de lo señalado en el párrafo que antecede, dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas y/o rescisión del contrato que en su caso tengamos celebrado y en consecuencia, se procederá a los términos establecidos en las Bases de la CCM/IIL/LPN/001/2024, antes referida.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### FORMATO DA1

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los solicitantes interesados en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

**LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CCM/III/LPN/001/2024,**  
**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y**  
**DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE**  
**MÉXICO"**

Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas; Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o sus equivalentes si se trata de proveedor, arrendador o prestador de servicios con domicilio distinto a la Ciudad de México, a efecto de que la Contratante constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda.

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
Impuesto Predial.		
Impuesto sobre Nóminas		
Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores usados.		
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.		
Derechos por el Suministro de agua.		
Derechos de descarga a la red de drenaje.		

PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

II LEGISLATURA  
FORMATO DA2  
CARTA DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/II/LPN/001/2024  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

La o el que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/II/LPN/001/2024, "SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL citada, así como en los procesos de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que al efecto se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, a conducirse con respeto, absteniéndose de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, durante la relación que se establezca con el Congreso de la Ciudad de México, y mi representada, en los términos antes señalados.

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO DA3  
CONFLICTO DE INTERESES

II LEGISLATURA

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/IIIL/LPN/001/2024  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"

Por medio del presente escrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, manifiesto que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de nuestro proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y 39 Bis de la LADF y el 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como en la política cuarta, fracción VIII de las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses.

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO DA4  
RELACIÓN DE CONTRATOS

II LEGISLATURA

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/IIIL/LPN/001/2024  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MONTO, REALIZADOS  
POR EL LICITANTE

DEPENDENCIA O ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO	FECHA		CONTACTO
			INICIO	TERMINACIÓN	

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO PE1  
PROPUESTA ECONÓMICA

# II LEGISLATURA

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CCM/IIIL/LPN/001/2024

"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO A DISPENSAR		(% ) PORCENTAJE DE COMISIÓN	I.V.A. DE COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
		MÍNIMO	MÁXIMO			

Condiciones:

- La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios.
- Precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- Período de garantía de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.
- Vigencia de la Propuesta.
- Lugar y Fecha de la Propuesta Económica.
- Moneda en que Cotiza.
- Protesto lo Necesario.
- Precios a dos dígitos.

PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### FORMATO COMPLEMENTARIO C3 ESCRITO PARA PRESENTACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES (PREGUNTAS Y RESPUESTAS) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/IIL/LPN/001/2024

Ciudad de México, a      de      2024.

(Nombre de la o del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente **CCM/IIL/LPN/001/2024** a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo, Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.
Relación de accionista (Apellido Paterno, Materno y Nombres)
Descripción del Objeto Social:
Nombre del apoderado o representante:
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

CIUDAD DE MÉXICO  
**Lugar y Fecha  
PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### FORMATO COMPLEMENTARIO C4 ESCRITO PARA PRESENTACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES (PREGUNTAS Y RESPUESTAS) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/II/LPN/001/2024

Preguntas para la junta de aclaración de dudas.

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA)

Razón Social:	
Número de partida:	
Pregunta 1: ¿?	
Respuesta	
Número de partida:	
Pregunta 1: ¿?	
Respuesta	
Número de partida:	
Pregunta 1: ¿?	
Respuesta	

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

Nombre, Cargo y Firma de la o del Representante  
Legal del Licitante



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO C5  
39 DE LA LADF

FORMATO LIBRE QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CCM/IIL/LPN/001/2024

Ciudad de México, a      de      2024.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Presente.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ la Empresa.  
(Apoderado Legal, Representante Legal, etc.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

1.- **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, declaro que no formo parte, ni como accionista, ni como trabajador, persona alguna que desempeñe un empleo, cargo o comisión de servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39, de la LADF.

\_\_\_\_\_  
ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO C6  
PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA  
ECONÓMICA

II LEGISLATURA

Ciudad de México, a XXXX de XXXXX de 2024.

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. CCM/IIIL/LPN/001/2024

**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional **CCM/IIIL/LPN/001/2024**, convocada para la contratación de la CCM/IIIL/LPN/001/2024, **"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, manifiesto que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, las cuales no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento, lo que acredito con original y/o copia certificada de la escritura pública correspondiente.

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>EMPRESA PARTICIPANTE</b>			
<b>R.F.C.</b>	<b>ESCRITURA PÚBLICA No.</b>		
<b>NOTARIO PUBLICO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>		
<b>FIRMA DE CONFORMIDAD</b>			

HOJA 1 DE 2



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



## OFICIALÍA MAYOR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar un mejoramiento de precio en relación con el precio más bajo obtenido en la Licitación Pública Nacional, haciendo constar el precio más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios ofertado por nuestra parte es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA (SIN INCLUIR IVA)	FIRMA
		PRECIO MÁS BAJO INICIAL: \$	
		1RA RONDA: \$	
		2DA RONDA: \$	
		3RA RONDA: \$	
		4RA RONDA: \$	
		5TA RONDA: \$	

HOJA 2 DE 2

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**O PERSONA FACULTADA**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



**OFICIALÍA MAYOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA,  
 LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
 OFICIALIA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**ANEXO TÉCNICO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA	
ÁREA REQUIRENTE	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO	ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA
DESCRIPCIÓN DE MANERA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
 OFICIALIA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**Anexo Técnico**

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Periodo : Abr a Dic 2024

**Justificación**

Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de conformidad con las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor y el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor vigentes, normatividad en la cual se establece que la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Humanos es el área encargada de la operación y cumplimiento de las prestaciones otorgadas a los trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo incluyendo las que otorgan en modalidad de monederos electronicos.

**Objeto:**

Prestaciones ordinarias y extraordinarias a pagar en tarjetas en formato de MONEDERO ELECTRÓNICO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES para consumo de comida y despensa, (no se aceptará un producto de caracter general, debiendo restringir el consumo al tipo de servicio indicado: comida y despensa.) según los requerimientos del Congreso de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor adjudicado deberá tener la capacidad de emitir (MONEDEROS ELECTRÓNICOS) y no mediante algún otro mecanismo alternativo, según corresponda al cuadro de prestaciones de este anexo técnico, hasta por las siguientes cantidades:

**Unidades de Medidas y Cantidades**

CONCEPTO	NÓMINA	CONCEPTO MONEDERO ELECTRÓNICO	IMPORTE 2024 POR TRABAJADOR	CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA**	CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA***	SUBTOTAL ABR-DIC 24	SUBTOTAL ABR-DIC 24
AYUDA MENSUAL ART. 103 C.G.T	BASE	DESPENSA	\$4,044.96				
AYUDA MENSUAL ART. 107 C.G.T	BASE	COMIDA	\$10,026.84				
SUBTOTAL			\$14,071.80				
AYUDA MENSUAL ART. 107 Y 103 C.G.T	BASE	COMIDA Y DESPENSA	\$14,071.80	637	644	\$ 8,963,736.60	\$ 9,062,239.20
SUBTOTAL PRESTACIONES ORDINARIAS ABR-DIC 2024						\$ 80,673,629.40	\$ 81,560,152.80

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
 OFICINA MAJOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



CONCEPTO	NÓMINA	CONCEPTO MONEDERO ELECTRÓNICO	IMPORTE 2024 POR TRABAJADOR*	CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA**	CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA***	MINIMO	MAXIMO
						SUBTOTAL ABRIL-DICIEMBRE 24	SUBTOTAL ABRIL-DICIEMBRE 24
DÍA DEL NIÑO ART.98 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$4,697.28	204	220	\$ 948,850.56	\$ 1,033,401.60
DÍA DE LA MADRE ART.101 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$5,871.59	209	219	\$ 1,157,701.16	\$ 1,285,878.21
OBSEQUIO DÍA DE LA MADRE ART.101 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$671.05	209	219	\$ 140,249.45	\$ 146,959.95
DÍA DEL PADRE ART.102 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$6,374.90	274	284	\$ 1,746,722.60	\$ 1,810,471.60
OBSEQUIO DÍA DEL PADRE ART.102 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$671.05	274	284	\$ 183,867.70	\$ 190,578.20
DÍA DE LA SECRETARÍA ART.114 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$2,348.64	271	281	\$ 636,481.44	\$ 659,967.84
APORTE A LA ECONOMÍA FAMILIAR ART.41 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$5,893.42	637	644	\$ 3,754,108.54	\$ 3,795,362.48
UTILS ESCOLARES ART.99 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$5,614.93	364	384	\$ 2,043,834.52	\$ 2,156,133.12
TRABAJADORES MAYORES ART.105 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$3,355.21	102	112	\$ 342,231.42	\$ 375,783.52
TRABAJADORES SIN HIJOS ART.104 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$4,194.02	152	162	\$ 637,491.04	\$ 679,431.24
DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE ART.112 C.G.T.	BASE	COMIDA	\$1,677.60	352	360	\$ 590,515.20	\$ 603,936.00
APORTE A LA ECONOMÍA FAMILIAR ART.44 C.G.T.	BASE	DESPENSA	\$8,388.01	637	644	\$ 5,343,162.37	\$ 5,401,878.44
PAYO ART.100 C.G.T.	BASE	DESPENSA	\$696.20	637	644	\$ 443,479.40	\$ 448,352.80
NAVIDAD Y FINDEAÑO ART.100 C.G.T.	BASE	DESPENSA	\$17,548.82	637	644	\$ 11,178,598.34	\$ 11,301,440.08
<b>SUBTOTAL PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS ABRIL-DICIEMBRE 2024</b>						<b>\$ 29,147,293.74</b>	<b>\$ 29,889,575.08</b>

	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL PRESTACIONES ORDINARIAS	\$ 80,673,629.40	\$ 81,560,152.80
SUBTOTAL PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 29,147,293.74	\$ 29,889,575.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 109,820,923.14</b>	<b>\$ 111,449,727.88</b>

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>MINIMO</b>	<b>\$ 109,820,923.14</b>
	<b>MÁXIMO</b>	<b>\$ 111,449,727.88</b>

(VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)

\*\*\* El porcentaje de aumento de conformidad con el art.110 de las Condiciones Generales de Trabajo para el ejercicio 2024 es del 6%, con  
 \*\* La cantidad Mínima es de acuerdo a la plantilla vigente al 31 de enero de 2024.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES. QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Especificaciones y requerimientos técnicos**

**1.- Especificaciones**

**Características generales.**

- a) Debera contar con tarjetas de plástico con chip y banda magnetica de alta coercitividad, que permitan el uso de las mismas en los comercios en territorio nacional, según el tipo de tarjeta, especificando expresamente en cada tarjeta, el tipo de monedero teniendo que presentar un monedero para consumo de alimentos y otro para el consumo de despensa, limitando el consumo de cada concepto.
- b) Los monederos electrónicos, deberán incorporar mecanismos de validación de la identificación del portador del mismo, como mediante NIP y firma firma autografa, y en su caso algún otro elemento que garanticen la autenticación del portador, el emisor de los presentes monederos electrónicos y la marca de respaldo. En todos los casos el proveedor adjudicado deberá garantizar la inviolabilidad.
- c) Contar con la mayor cobertura nacional a través de marca de aceptación "Master Card o Visa", y realizar consumos en la mayor cantidad de giros comerciales que mejoren la calidad de vida del trabajador. El trabajador deberá poder utilizar en cualquier comercio o establecimiento que cuente con una terminal bancaria (TPV) para aceptación de pagos y que corresponda a alguno de los giros aprobados para su uso por parte de la CCM
- d) El Monedero Electrónico deberá permitir a la CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO depositar en este, pagos de las diferentes prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, de acuerdo al presente anexo técnico.  
Los fondos quedarán dispersados en los monederos electrónicos, en un plazo que no excederá las 12 horas a partir del momento en que el CCM los solicite de manera formal
- e) El proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica certificado bajo la norma especializada debiendo presentar presentar original o copia certificada y copia simple legible del certificado ISO 9001: 2015 en idioma español, vigente y a su nombre con alcance del Sistema de Gestión de Calidad registrado, aplica a los procesos de: Servicios de call center, atención telefónica, activación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, así como diseño, monitoreo, supervisión, administración y operación de productos para medios de pago del servicio integral de atención telefónica: post-venta a clientes, afiliados y tarjetahabientes; y Original o copia certificada y copia simple legible del certificado ISO/22301-2012 en idioma español con alcance del Sistema de Gestión Continuidad de Negocio, aplica a los procesos de: Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago (medios electrónicos ya sean físicos o virtuales, vale papel, dispositivos o sistemas de cobro, entre otros) y servicios integrales de plataforma de operación, post - venta a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general, lo anterior para garantizar la atención de los trabajadores así mismo deberá contar con una aplicación y portal de internet que permita consultar, generar reportes de los movimientos relacionados con los monederos electrónicos de los trabajadores en su carácter de usuarios
- f) En caso de extravío, daño o robo del Monedero Electrónico, el trabajador podrá reportarlo a la Dirección de Recursos Humanos, para que a través de esta se notifique al proveedor adjudicado y recibir la reposición de la misma sin costo  
En cualquier caso el proveedor adjudicado deberá entregar el nuevo monedero electrónico dentro de un plazo no mayor a 48 hrs naturales posterior a la firma del contrato y en el caso de entregas posteriores 5 día naturales subsecuentes a la notificación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, en el domicilio del CCM.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES. QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- g) EL proveedor adjudicado deberá garantizar un sistema o plataforma en línea que posibilite el control y manejo de cada uno de los monederos de trabajadores para el uso exclusivo del administrador que el CCM designe, permitiendo realizar medidas correctivas urgentes como altas, bajas, activación, cancelación, reposición y solicitud de monederos, entre otras funciones.

**2.-Experiencia y especialidad.**

- a) Deberá comprobar la experiencia en el servicio de dispersión en monederos de alimentos comprobable con tres contratos de cinco años de antigüedad mínimo.
- b) Deberá comprobar la experiencia en el servicio de dispersión en monederos de despensa comprobable con tres contratos de cinco años de antigüedad mínimo.

- c) Deberá presentar tres cartas de satisfacción del servicio de dispersión en monederos electrónicos para el consumo de alimentos, no anteriores al año 2015, y deberán incluir nombre de la persona responsable de la administración de las tarjetas, teléfono y domicilio.

- d) Deberá presentar tres cartas de satisfacción del servicio de dispersión en monederos electrónicos para el consumo de despensa, no anteriores al año 2015 y deberán incluir nombre de la persona responsable de la administración de las tarjetas, teléfono y domicilio.

**3.-Medidas de Seguridad para los Monederos Electrónicos.**

Los monederos electrónicos deberán contar con:

- a) Autorización de compras mediante firma electrónica NIP.
- b) Contar como mínimo con Chip, banda magnética de alta coercitividad, y si fuera el caso algún otro mecanismo tecnológico que permita garantizar que el monedero no sea clonado o falsificado.
- c) En todo momento el proveedor adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe contenido en el saldo de cada monedero, el saldo no utilizado no podrá ser removido de las tarjetas; sin la autorización del CCM.
- d) En caso de robo o extravío la obligación del proveedor adjudicado se circunscribirá al saldo contenido en el monedero electrónico en el momento en que se reporte al centro de atención telefónica.
- e) En caso de cargos no reconocidos el proveedor se obligará a realizar la evaluación y devolver en caso de ser procedente los importes sustraídos en el menor tiempo posible no excediendo los 30 días naturales y en todos los casos deberá de informar de manera formal la resolución de cada uno de los casos que sean recibidos y atendidos, y en caso de no resolver en el plazo estipulado se sancionará con las penas que se establezcan en el contrato vigente.

**4.-Vigencia de los Monederos Electrónicos.**

- a) El Monedero Electrónico deberá tener un vigencia mínima de 36 meses a partir de su fecha de expedición y una vigencia máxima de 60 meses, pudiendo cancelar solo a petición expresa del CCM dichos monederos en cualquier momento.
- b) La cuenta del trabajador no deberá ser inhabilitada por falta de uso durante el período de vigencia del contrato así mismo, el saldo no utilizado no podrá ser removido de las tarjetas; sin la autorización del Congreso

Handwritten mark

Handwritten signature



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES. QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**5.-Lugar y Plazo de entrega de los Monederos Electrónicos.**

El proveedor adjudicado, deberá entregar los monederos electrónicos dentro de un plazo no mayor a 48 hrs naturales posterior a la firma del contrato y en el caso de entregas posteriores, dentro de los primeros cinco días naturales, posteriores a las peticiones de la Dirección de Recursos Humanos en sus oficinas ubicadas en Fray Pedro de Gante número 15, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.

**6.-Cobertura de Aceptación y Directorios.**

- a) Los monederos electrónicos deberán tener cobertura nacional dentro del territorio mexicano, garantizando en el caso de los monederos para despensa, la aceptación en todas las grandes cadenas de tiendas comerciales con presencia en el país.
- b) Presentar memoria USB con directorio actualizado de los establecimientos donde son aceptados los monederos de alimentos incluyendo únicamente los establecimientos del giro solicitado, en formato electrónico XLS (Excel), describiendo por cada establecimiento: nombre, razón social, dirección, teléfono, ciudad o entidad federativa y giro comercial.
- c) Presentar memoria USB con directorio actualizado de los establecimientos donde son aceptados los monederos de despensa incluyendo únicamente los establecimientos del giro solicitado, en formato electrónico XLS (Excel), describiendo por cada establecimiento: nombre, razón social, dirección, teléfono, ciudad o entidad federativa y giro comercial
- d) Los directorios electrónicos deberán de estar disponibles en una página electrónica de Internet, en el entendido que el servicio de los mismos cuenta con vigencia mínima de un año.

**7.-Características Particulares de los Monederos Electrónicos para Alimentos y Despensa.**

Características de los monederos electrónicos para despensa.

Los monederos electrónicos serán válidos para adquirir cualquier tipo de bienes de despensa en los siguientes giros comerciales, como mínimo, dentro del territorio nacional:

Comercios en los que debe aceptarse:
Tiendas de abarrotes.
Tiendas de Autoservicio y Supermercados y cualquier giro que venda productos de despensa y abarrotes.

- Presentación: Monedero Electrónico.
- Aceptación en comercios: Válido para adquirir cualquier línea de productos de despensa y abarrotes, todas tendientes a la atención de las necesidades básicas de despensa del trabajador y su familia o que contribuyan a su bienestar, desarrollo personal y elevación de su nivel de vida.
- Características del Monedero Electrónico: El Monedero Electrónico deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta para ser catalogadas como previsión social.  
Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora del monedero electrónico y utilizarse únicamente para la adquisición de despensa.  
Prohibir ser canjeado por dinero, sea en efectivo o mediante títulos de crédito o ser utilizados o canjeados para fines distintos a los ya señalados.  
Prohibir ser canjeados o utilizados para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco.  
Prohibir utilizar el monedero electrónico para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Características de los monederos electrónicos para comida.

Los monederos electrónicos serán validos para adquirir cualquier tipo de alimentos en los siguientes giros comerciales, como mínimo, dentro del territorio nacional:

Comercios en los que debe aceptarse:
Restaurantes y establecimientos de comida.
Restaurantes y comida rapida y cualquier giro que venda productos de comida.

Presentación	Monedero Electrónico.
Aceptación en comercios	Válido para adquirir cualquier línea de productos de alimentos y todas tendientes a la atención de las necesidades básicas de alimentación del trabajador y su familia o que contribuyan a su bienestar, desarrollo personal y elevación de su nivel de vida.
Características del Monedero Electrónico	El Monedero Electrónico deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta para ser catalogadas como previsión social. Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora del monedero electrónico y utilizarse únicamente para la adquisición de alimentos. Prohibir ser canjeado por dinero, sea en efectivo o mediante títulos de crédito o ser utilizados o canjeados para fines distintos a los ya señalados. Prohibir ser canjeados o utilizados para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco. Prohibir utilizar el monedero electrónico para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.

**8.-Muestras físicas de los Monederos Electrónicos.**

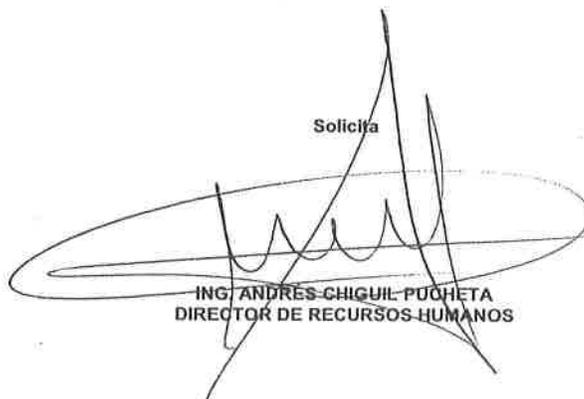
- Deberán presentar muestras físicas en modalidad de monedero electrónico y vale papel de los siguientes conceptos:
- 1).-Alimentos.- en el entendido de que la muestra otorgada por el licitante tendrá la aceptación a la compra de alimentos según lo descrito en este Anexo Técnico.
  - 2).-Despensa.- en el entendido de que la muestra otorgada por el licitante tendrá la aceptación a la compra de despensa según lo descrito en este Anexo Técnico.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

CCTVO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Suministro y dispersión de monederos electrónicos (alimentos y despensa) mensuales. Que serán utilizados por el personal de Base del Congreso de la Ciudad de México	Monederos electrónicos	Según descripción de manera detallada del bien o servicio

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN	01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
% PENALIZACIÓN			
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO O BIENES (ÁREA SOLICITANTE)	Según descripción de manera detallada del bien o servicio	PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	Según descripción de manera detallada del bien o servicio
VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO.	01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
REQUIERE MUESTRA	Si según descripción de manera detallada del bien o servicio		
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	Según descripción de manera detallada del bien o servicio		
REQUIERE VISITA A INSTALACIONES	N/A		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.	Según descripción de manera detallada del bien o servicio		
USUARIO O DESTINO FINAL DE LOS BIENES	Dirección de Recursos Humanos		
FORMA, PLAZO DE PAGO Y, EN SU CASO, CALENDARIO	Pago previo a la solicitud de dispersión		
¿SE OTORGARÁ ANTICIPO (%)?	No		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO			
OBSERVACIONES			

Solicita



ING. ANDRÉS CHIGUIL PUÑETA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS





II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA,  
 LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
 OFICIALIA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**ANEXO TÉCNICO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA	
ÁREA REQUERENTE	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO	ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA
DESCRIPCIÓN DE MANERA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
 OFICIALIA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**Anexo Técnico**

SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE CONFIANZA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Periodo : Abril a diciembre 2024

**Justificación**

Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de conformidad con las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor y el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor vigentes, normatividad en la cual se establece que la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Humanos es el área encargada de la operación y cumplimiento de las ayudas mensuales otorgadas a los trabajadores de Mandos Medios y Superiores así como Técnicos Operativos de Confianza del Congreso de la Ciudad de México, pagadas en modalidad de monederos electrónicos.

**Objeto:**

Prestaciones ordinarias y extraordinarias a pagar en tarjetas en formato de MONEDERO ELECTRÓNICO AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES para consumo de comida y despensa, (no se aceptará un producto de carácter general, debiendo restringir el consumo al tipo de servicio indicado: comida y despensa.) según los requerimientos del Congreso de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor adjudicado deberá tener la capacidad de emitir (MONEDEROS ELECTRONICOS) y no mediante algún otro mecanismo alternativo, según corresponda el cuadro de prestaciones de este anexo técnico, hasta por las siguientes cantidades:

**Unidades de Medidas y Cantidades**

CONCEPTO	MONEDA	CONCEPTO MONEDERO ELECTRONICO	MONEDERO BRUTO 2024 POR TRABAJADOR	CANTIDAD MENSUAL MINIMA**	CANTIDAD MENSUAL MAXIMA***	MINIMO	MAXIMO
						SUBTOTAL ABRIL-DICIEMBRE 24	SUBTOTAL ABRIL-DICIEMBRE 24
AYUDA MENSUAL	MMS	COMIDA Y DESPENSA	\$5,000.00	284	298	\$ 12,780,000.00	\$ 13,410,000.00
AYUDA MENSUAL	TOC	COMIDA Y DESPENSA	\$5,000.00	94	104	\$ 4,230,000.00	\$ 4,680,000.00
<b>SUBTOTAL PRESTACIONES ORDINARIAS ABRIL-DICIEMBRE 2024</b>						<b>\$ 17,010,000.00</b>	<b>\$ 18,090,000.00</b>

SUBTOTAL AYUDA MENSUAL	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	\$ 17,010,000.00	\$ 18,090,000.00

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>MINIMO</b>	<b>\$ 17,010,000.00</b>
	<b>MAXIMO</b>	<b>\$ 18,090,000.00</b>

(DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

\*\* La cantidad Mínima es de acuerdo a la plantilla vigente autorizada para el ejercicio 2024.  
 \*\*\* La cantidad Máxima incluye la estimación de solicitudes retroactivas.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE MMS Y TOC DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Especificaciones y requerimientos técnicos**

**1.- Especificaciones**

**Características generales.**

- a) Debera contar con tarjetas de plástico con chip y banda magnetica de alta coercitividad, que permitan el uso de las mismas en los comercios en territorio nacional, según el tipo de tarjeta, especificando expresamente en cada tarjeta, el tipo de monedero teniendo que presentar un monedero para consumo de alimentos y otro para el consumo de despensa, limitando el consumo de cada concepto.
- b) Los monederos electrónicos, deberán incorporar mecanismos de validación de la identificación del portador del mismo, como mediante NIP y firma autografa, y en su caso algún otro elemento que garanticen la autenticación del portador, el emisor de los presentes monederos electrónicos y la marca de respaldo. En todos los casos el proveedor adjudicado deberá garantizar la inviolabilidad.
- c) Contar con la mayor cobertura nacional a través de marca de aceptación "Master Card o Visa", y realizar consumos en la mayor cantidad de giros comerciales que mejoren la calidad de vida del trabajador. El trabajador deberá poder utilizar en cualquier comercio o establecimiento que cuente con una terminal bancaria (TPV) para aceptación de pagos y que corresponda a alguno de los giros aprobados para su uso por parte de la CCM
- d) El Monedero Electrónico deberá permitir a la CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO depositar en este, pagos de las diferentes prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, de acuerdo al presente anexo técnico.  
Los fondos quedarán dispersados en los monederos electrónicos, en un plazo que no excederá las 12 horas a partir del momento en que el CCM los solicite de manera formal
- e) El proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica certificado bajo la norma especializada debiendo presentar presentar original o copia certificada y copia simple legible del certificado ISO 9001:2015 en idioma español, vigente y a su nombre con alcance del Sistema de Gestión de Calidad registrado, aplica a los procesos de: Servicios de call center, atención telefónica, activación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, así como diseño, monitoreo, supervisión, administración y operación de productos para medios de pago del servicio integral de atención telefónica: post-venta a clientes, afiliados y tarjetahabientes; y Original o copia certificada y copia simple legible del certificado ISO/22301-2012 en idioma español con alcance del Sistema de Gestión Continuidad de Negocio, aplica a los procesos de: Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago (medios electrónicos ya sean físicos o virtuales, vale papel, dispositivos o sistemas de cobro, entre otros) y servicios integrales de plataforma de operación, post - venta a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general, lo anterior para garantizar la atención de los trabajadores así mismo deberá contar con una aplicación y portal de internet que permita consultar, generar reportes de los movimientos relacionados con los monederos electrónicos de los trabajadores en su carácter de usuarios
- f) En caso de extravío, daño o robo del Monedero Electrónico, el trabajador podrá reportarlo a la Dirección de Recursos Humanos, para que a través de esta se notifique al proveedor adjudicado y recibir la reposición de la misma sin costo  
En cualquier caso el proveedor adjudicado deberá entregar el nuevo monedero electrónico dentro de un plazo no mayor a 48 hrs naturales posterior a la firma del contrato y en el caso de entregas posteriores 5 día naturales subsecuentes a la notificación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, en el domicilio del CCM.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES. QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE MMS Y TOC DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- g) EL proveedor adjudicado deberá garantizar un sistema o plataforma en línea que posibilite el control y manejo de cada uno de los monederos de trabajadores para el uso exclusivo del administrador que el CCM designe, permitiendo realizar medidas correctivas urgentes como altas, bajas, activación, cancelación, reposición y solicitud de monederos, entre otras funciones.

**2...Experiencia y especialidad.**

- a) Deberá comprobar la experiencia en el servicio de dispersión en monederos de alimentos comprobable con tres contratos de cinco años de antigüedad mínimo.
- b) Deberá comprobar la experiencia en el servicio de dispersión en monederos de despensa comprobable con tres contratos de cinco años de antigüedad mínimo.

- c) Deberá presentar tres cartas de satisfacción del servicio de dispersión en monederos electrónicos para el consumo de alimentos, no anteriores al año 2015, y deberán incluir nombre de la persona responsable de la administración de las tarjetas, teléfono y domicilio.

- d) Deberá presentar tres cartas de satisfacción del servicio de dispersión en monederos electrónicos para el consumo de despensa, no anteriores al año 2015 y deberán incluir nombre de la persona responsable de la administración de las tarjetas, teléfono y domicilio.

**3.-Medidas de Seguridad para los Monederos Electrónicos.**

Los monederos electrónicos deberán contar con:

- a) Autorización de compras mediante firma electrónica NIP.
- b) Contar como mínimo con Chip, banda magnética de alta coercitividad, y si fuera el caso algún otro mecanismo tecnológico que permita garantizar que el monedero no sea clonado o falsificado.
- c) En todo momento el proveedor adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe contenido en el saldo de cada monedero, el saldo no utilizado no podrá ser removido de las tarjetas; sin la autorización del CCM.
- d) En caso de robo o extravío la obligación del proveedor adjudicado se circunscribirá al saldo contenido en el monedero electrónico en el momento en que se reporte al centro de atención telefónica.

- e) En caso de cargos no reconocidos el proveedor se obligará a realizar la evaluación y devolver en caso de ser procedente los importes sustraídos en el menor tiempo posible no excediendo los 30 días naturales y en todos los casos deberá de informar de manera formal la resolución de cada uno de los casos que sean recibidos y atendidos, y en caso de no resolver en el plazo estipulado se sancionará con las penas que se establezcan en el contrato vigente.

**4.-Vigencia de los Monederos Electrónicos.**

- a) El Monedero Electrónico deberá tener un vigencia mínima de 36 meses a partir de su fecha de expedición y una vigencia máxima de 60 meses, pudiendo cancelar solo a petición expresa del CCM dichos monederos en cualquier momento.
- b) La cuenta del trabajador no deberá ser inhabilitada por falta de uso durante el periodo de vigencia del contrato así mismo, el saldo no utilizado no podrá ser removido de las tarjetas; sin la autorización del Congreso



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES. QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE MMS Y TOC DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**5.-Lugar y Plazo de entrega de los Monederos Electrónicos.**

El proveedor adjudicado, deberá entregar los monederos electrónicos dentro de un plazo no mayor a 48 hrs naturales posterior a la firma del contrato y en el caso de entregas posteriores, dentro de los primeros cinco días naturales, posteriores a las peticiones de la Dirección de Recursos Humanos en sus oficinas ubicadas en Fray Pedro de Gante número 15, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.

**6.-Cobertura de Aceptación y Directorios.**

- a) Los monederos para despensa, la aceptación en todas las grandes cadenas de tiendas comerciales con presencia en el país.
- b) Presentar memoria USB con directorio actualizado de los establecimientos donde son aceptados los monederos de alimentos incluyendo únicamente los establecimientos del giro solicitado, en formato electrónico XLS (Excel), describiendo por cada establecimiento: nombre, razón social, dirección, teléfono, ciudad o entidad federativa y giro comercial.
- c) Presentar memoria USB con directorio actualizado de los establecimientos donde son aceptados los monederos de despensa incluyendo únicamente los establecimientos del giro solicitado, en formato electrónico XLS (Excel), describiendo por cada establecimiento: nombre, razón social, dirección, teléfono, ciudad o entidad federativa y giro comercial
- d) Los directorios electrónicos deberán de estar disponibles en una página electrónica de internet, en el entendido que el servicio de los mismos cuenta con vigencia mínima de un año.

**7.-Características Particulares de los Monederos Electrónicos para Alimentos y Despensa.**

Características de los monederos electrónicos para despensa.

Los monederos electrónicos serán válidos para adquirir cualquier tipo de bienes de despensa en los siguientes giros comerciales, como mínimo, dentro del territorio nacional:

Comercios en los que debe aceptarse:
Tiendas de abarrotes.
Tiendas de Autoservicio y Supermercados y cualquier giro que venda productos de despensa y abarrotes.

Presentación	Monedero Electrónico.
Aceptación en comercios	Válido para adquirir cualquier línea de productos de despensa y abarrotes, todas tendientes a la atención de las necesidades básicas de despensa del trabajador y su familia o que contribuyan a su bienestar, desarrollo personal y elevación de su nivel de vida.
Características del Monedero Electrónico	El Monedero Electrónico deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta para ser catalogadas como previsión social. Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora del monedero electrónico y utilizarse únicamente para la adquisición de despensa. Prohibir ser canjeado por dinero, sea en efectivo o mediante títulos de crédito o ser utilizados o canjeados para fines distintos a los ya señalados. Prohibir ser canjeados o utilizados para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco. Prohibir utilizar el monedero electrónico para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (DESPENSA) MENSUALES. QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE MMS Y TOC DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Características de los monederos electrónicos para comida.

Los monederos electrónicos serán validos para adquirir cualquier tipo de alimentos en los siguientes giros comerciales, como mínimo, dentro del territorio nacional:

Comercios en los que debe aceptarse:
Restaurantes y establecimientos de comida.
Restaurantes y comida rapida y cualquier giro que venda productos de comida.

Presentación	Monedero Electrónico.
Aceptación en comercios	Válido para adquirir cualquier línea de productos de alimentos y todas tendientes a la atención de las necesidades básicas de alimentación del trabajador y su familia o que contribuyan a su bienestar, desarrollo personal y elevación de su nivel de vida.
Características del Monedero Electrónico	<p>El Monedero Electrónico deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta para ser catalogadas como previsión social.</p> <p>Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora del monedero electrónico y utilizarse únicamente para la adquisición de alimentos.</p> <p>Prohibir ser canjeado por dinero, sea en efectivo o mediante títulos de crédito o ser utilizados o canjeados para fines distintos a los ya señalados.</p> <p>Prohibir ser canjeados o utilizados para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco.</p> <p>Prohibir utilizar el monedero electrónico para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.</p>

**8.-Muestras físicas de los Monederos Electrónicos.**

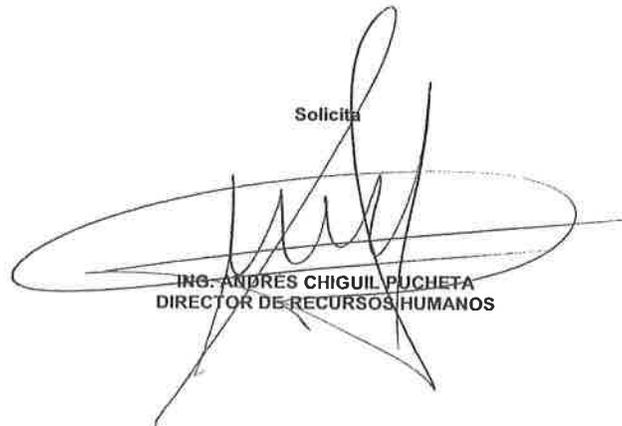
- Deberán presentar muestras físicas en modalidad de monedero electrónico y vale papel de los siguientes conceptos:
- 1).-Alimentos.- en el entendido de que la muestra otorgada por el licitante tendrá la aceptación a la compra de alimentos según lo descrito en este Anexo Técnico.
  - 2).-Despensa.- en el entendido de que la muestra otorgada por el licitante tendrá la aceptación a la compra de despensa según lo descrito en este Anexo Técnico.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

CCTVO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Suministro y dispersión de monederos electrónicos (alimentos y despensa) mensuales. Que serán utilizados por el personal de Confianza del Congreso de la Ciudad de México	Monederos electrónicos	Según descripción de manera detallada del bien o servicio

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN	01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
% PENALIZACIÓN			
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO O BIENES (AREA SOLICITANTE)	Según descripción de manera detallada del bien o servicio	PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	Según descripción de manera detallada del bien o servicio
VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO.	01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
REQUIERE MUESTRA	Si según descripción de manera detallada del bien o servicio		
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	Según descripción de manera detallada del bien o servicio		
REQUIERE VISITA A INSTALACIONES	N/A		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.	Según descripción de manera detallada del bien o servicio		
USUARIO O DESTINO FINAL DE LOS BIENES	Dirección de Recursos Humanos		
FORMA, PLAZO DE PAGO Y, EN SU CASO, CALENDARIO	Pago previo a la solicitud de dispersión		
¿SE OTORGARÁ ANTICIPO (%)?	No		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO			
OBSERVACIONES			

Solicita



ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

II LEGISLATURA



**PARTIDA 3**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA,  
 LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
 OFICIALIA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**ANEXO TÉCNICO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 II LEGISLATURA**

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO: ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA

**DESCRIPCIÓN DE MANERA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**Anexo Técnico**

SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (ALIMENTOS Y DISPENSA) ANUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Periodo : 2024

**Justificación**

Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de conformidad con las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor y el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor vigentes, normatividad en la cual se establece que la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Humanos es el área encargada de la operación y cumplimiento de las prestaciones otorgadas a los trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, incluyendo las que otorgan en modalidad de monederos electrónicos.

**Objeto:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo CCMX/JUCOPO/046/2020 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, y con el objeto de cubrir la prestación otorgada al personal Único de Limpieza y Sanidad a pagar en Vales para Despensa en su modalidad de monederos electrónicos AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES, no se aceptará un producto de carácter general, debiendo restringir el consumo al tipo de servicio indicado: despensa, según los requerimientos del Congreso de la Ciudad de México, por lo cual se deberá tener la capacidad de proveer los Monederos Electrónicos y Vales de Papel en caso excepcional (en caso de contingencia y únicamente a solicitud expresa del CCM), ambos debidamente identificados para el consumo de despensa restringiendo el consumo al objeto y denominación de dicho monedero y vale papel y no mediante algún otro mecanismo alternativo (monedero universal y/o vale universal, abierto a otro tipo de consumo), de acuerdo a las prestaciones de este anexo técnico, hasta por las siguientes cantidades:

FUNDAMENTO EJERCICIO: Acuerdo CCMX/JUCOPO/046/2020 2024

**Unidades de Medidas y Cantidades**

CONCEPTO	NÓMINA	CONCEPTO MONEDERO (ELECTRÓNICO)	IMPORTE 2024: POR TRABAJADOR	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima	Subtotal Mínimo AÑO 2024	Subtotal Máximo AÑO 2024
VALES ANUALES 2024	OPERATIVOS DE LIMPIEZA	DESPENSA	\$8,000.00	100	131	\$600,000.00	\$ 786,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 600,000.00</b>	<b>\$ 786,000.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 600,000.00</b>	<b>\$ 786,000.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 786,000.00</b>

(SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Handwritten notes and signatures on the right margin of the document.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



II LEGISLATURA  
Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (ALIMENTOS Y DESPENSA) ANUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Especificaciones y requerimientos técnicos**

**1.- Especificaciones**

**Características generales.**

- a) Debera contar con tarjetas de plástico con chip y banda magnetica de alta coercitividad, que permitan el uso de las mismas en los comercios en territorio nacional, según el tipo de tarjeta, especificando expresamente en cada tarjeta, el tipo de monedero teniendo que presentar un monedero para consumo de alimentos y otro para el consumo de despensa, limitando el consumo de cada concepto.
- b) Los monederos electrónicos, deberán incorporar mecanismos de validación de la identificación del portador del mismo, como mediante NIP y firma firma autografa, y en su caso algún otro elemento que garanticen la autenticación del portador, el emisor de los presentes monederos electrónicos y la marca de respaldo. En todos los casos el proveedor adjudicado deberá garantizar la inviolabilidad.
- c) Contar con la mayor cobertura nacional a través de marca de aceptación "Master Card o Visa", y realizar consumos en la mayor cantidad de giros comerciales que mejoren la calidad de vida del trabajador. El trabajador deberá poder utilizar en cualquier comercio o establecimiento que cuente con una terminal bancaria (TPV) para aceptación de pagos y que corresponda a alguno de los giros aprobados para su uso por parte de la CCM
- d) El Monedero Electrónico deberá permitir a la CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO depositar en este, pagos de las diferentes prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, de acuerdo al presente anexo técnico.  
Los fondos quedarán dispersados en los monederos electrónicos, en un plazo que no excederá las 12 horas a partir del momento en que el CCM los solicite de manera formal
- e) El proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica certificado bajo la norma especializada debiendo presentar presentar original o copia certificada y copia simple legible del certificado ISO 9001:2015 en idioma español, vigente y a su nombre con alcance del Sistema de Gestión de Calidad registrado, aplica a los procesos de: Servicios de call center, atención telefónica, activación de tarjetas, bloqueo y desbloqueo por seguridad, reporte por robo o extravío, aclaraciones, consulta de saldos y movimientos, así como diseño, monitoreo, supervisión, administración y operación de productos para medios de pago del servicio integral de atención telefónica: post-venta a clientes, afiliados y tarjetahabientes; y Original o copia certificada y copia simple legible del certificado ISO/22301-2012 en idioma español con alcance del Sistema de Gestión Continuidad de Negocio, aplica a los procesos de: Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago (medios electrónicos ya sean físicos o virtuales, vale papel, dispositivos o sistemas de cobro, entre otros) y servicios integrales de plataforma de operación, post - venta a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general, lo anterior para garantizar la atención de los trabajadores así mismo deberá contar con una aplicación y portal de internet que permita consultar, generar reportes de los movimientos relacionados con los monederos electrónicos de los trabajadores en su carácter de usuarios
- f) En caso de extravío, daño o robo del Monedero Electrónico, el trabajador podrá reportarlo a la Dirección de Recursos Humanos, para que a través de esta se notifique al proveedor adjudicado y recibir la reposición de la misma sin costo  
En cualquier caso el proveedor adjudicado deberá entregar el nuevo monedero electrónico dentro de un plazo no mayor a 48 hrs naturales posterior a la firma del contrato y en el caso de entregas posteriores 5 día naturales subsecuentes a la notificación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, en el domicilio del CCM.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (ALIMENTOS Y DESPENSA) A NUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- g) EL proveedor adjudicado deberá garantizar un sistema o plataforma en línea que posibilite el control y manejo de cada uno de los monederos de trabajadores para el uso exclusivo del administrador que el CCM designe, permitiendo realizar medidas correctivas urgentes como altas, bajas, activación, cancelación, reposición y solicitud de monederos, entre otras funciones.

**2.-Experiencia y especialidad.**

- a) Deberá comprobar la experiencia en el servicio de dispersión en monederos de alimentos comprobable con tres contratos de cinco años de antigüedad mínimo.
- b) Deberá comprobar la experiencia en el servicio de dispersión en monederos de despensa comprobable con tres contratos de cinco años de antigüedad mínimo.

- c) Deberá presentar tres cartas de satisfacción del servicio de dispersión en monederos electrónicos para el consumo de alimentos, no anteriores al año 2015, y deberán incluir nombre de la persona responsable de la administración de las tarjetas, teléfono y domicilio.

- d) Deberá presentar tres cartas de satisfacción del servicio de dispersión en monederos electrónicos para el consumo de despensa, no anteriores al año 2015 y deberán incluir nombre de la persona responsable de la administración de las tarjetas, teléfono y domicilio.

**3.-Medidas de Seguridad para los Monederos Electrónicos.**

Los monederos electrónicos deberán contar con:

- a) Autorización de compras mediante firma electrónica NIP.
- b) Contar como mínimo con Chip, banda magnética de alta coercitividad, y si fuera el caso algún otro mecanismo tecnológico que permita garantizar que el monedero no sea clonado o falsificado.
- c) En todo momento el proveedor adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe contenido en el saldo de cada monedero, el saldo no utilizado no podrá ser removido de las tarjetas; sin la autorización del CCM.
- d) En caso de robo o extravío la obligación del proveedor adjudicado se circunscribirá al saldo contenido en el monedero electrónico en el momento en que se reporte al centro de atención telefónica.
- e) En caso de cargos no reconocidos el proveedor se obligará a realizar la evaluación y devolver en caso de ser procedente los importes sustraídos en el menor tiempo posible no excediendo los 30 días naturales y en todos los casos deberá de informar de manera formal la resolución de cada uno de los casos que sean recibidos y atendidos, y en caso de no resolver en el plazo estipulado se sancionará con las penas que se establezcan en el contrato vigente.

**4.-Vigencia de los Monederos Electrónicos.**

- a) El Monedero Electrónico deberá tener un vigencia mínima de 36 meses a partir de su fecha de expedición y una vigencia máxima de 60 meses, pudiendo cancelar solo a petición expresa del CCM dichos monederos en cualquier momento.
- b) La cuenta del trabajador no deberá ser inhabilitada por falta de uso durante el periodo de vigencia del contrato así mismo, el saldo no utilizado no podrá ser removido de las tarjetas; sin la autorización del Congreso



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (ALIMENTOS Y DESPENSA) A NUA LES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**5.-Lugar y Plazo de entrega de los Monederos Electrónicos.**

El proveedor adjudicado, deberá entregar los monederos electrónicos dentro de un plazo no mayor a 48 hrs naturales posterior a la firma del contrato y en el caso de entregas posteriores, dentro de los primeros cinco días naturales, posteriores a las peticiones de la Dirección de Recursos Humanos en sus oficinas ubicadas en Fray Pedro de Gante número 15, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.

**6.-Cobertura de Aceptación y Directorios.**

- Los monederos electrónicos deberán tener cobertura nacional dentro del territorio mexicano, garantizando en el caso de
  - a) los monederos para despensa, la aceptación en todas las grandes cadenas de tiendas comerciales con presencia en el país.
  - b) Presentar memoria USB con directorio actualizado de los establecimientos donde son aceptados los monederos de alimentos incluyendo únicamente los establecimientos del giro solicitado, en formato electrónico XLS (Excel), describiendo por cada establecimiento: nombre, razón social, dirección, teléfono, ciudad o entidad federativa y giro comercial.
  - c) Presentar memoria USB con directorio actualizado de los establecimientos donde son aceptados los monederos de despensa incluyendo únicamente los establecimientos del giro solicitado, en formato electrónico XLS (Excel), describiendo por cada establecimiento: nombre, razón social, dirección, teléfono, ciudad o entidad federativa y giro comercial
  - d) Los directorios electronicos deberán de estar disponibles en una página electrónica de internet, en el entendido que el servicio de los mismos cuenta con vigencia mínima de un año.

**7.-Características Particulares de los Monederos Electrónicos para Alimentos y Despensa.**

Características de los monederos electrónicos para despensa.

Los monederos electrónicos serán validos para adquirir cualquier tipo de bienes de despensa en los siguientes giros comerciales, como mínimo, dentro del territorio nacional:

Comercios en los que debe aceptarse;
Tiendas de abarrotes.
Tiendas de Autoservicio y Supermercados y cualquier giro que venda productos de despensa y abarrotes.

Presentación	Monedero Electrónico. Válido para adquirir cualquier línea de productos de despensa y abarrotes, todas tendientes a la atención de las necesidades básicas de despensa del trabajador y su familia o que contribuyan a su bienestar, desarrollo personal y elevación de su nivel de vida.
Aceptación en comercios	El Monedero Electrónico deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta para ser catalogadas como previsión social.
Características del Monedero Electrónico	Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora del monedero electrónico y utilizarse únicamente para la adquisición de despensa. Prohibir ser canjeado por dinero, sea en efectivo o mediante títulos de crédito o ser utilizados o canjeados para fines distintos a los ya señalados. Prohibir ser canjeados o utilizados para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco. Prohibir utilizar el monedero electrónico para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Anexo Técnico

**SUMINISTRO Y DISPERSIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS (ALIMENTOS Y DESPENSA) A NUALES, QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Características de los monederos electrónicos para comida.

Los monederos electrónicos serán validos para adquirir cualquier tipo de alimentos en los siguientes giros comerciales, como mínimo, dentro del territorio nacional:

Comercios en los que debe aceptarse;
Restaurantes y establecimientos de comida.
Restaurantes y comida rapida y cualquier giro que venda productos de comida.

Presentación	Monedero Electrónico. Válido para adquirir cualquier línea de productos de alimentos y todas tendientes a la atención de las necesidades básicas de alimentación del trabajador y su familia o que contribuyan a su bienestar, desarrollo personal y elevación de su nivel de vida.
Aceptación en comercios	El Monedero Electrónico deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta para ser catalogadas como previsión social.
Características del Monedero Electrónico	Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora del monedero electrónico y utilizarse únicamente para la adquisición de alimentos.  Prohibir ser canjeado por dinero, sea en efectivo o mediante títulos de crédito o ser utilizados o canjeados para fines distintos a los ya señalados. Prohibir ser canjeados o utilizados para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco. Prohibir utilizar el monedero electrónico para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.

**8.-Muestras físicas de los Monederos Electrónicos.**

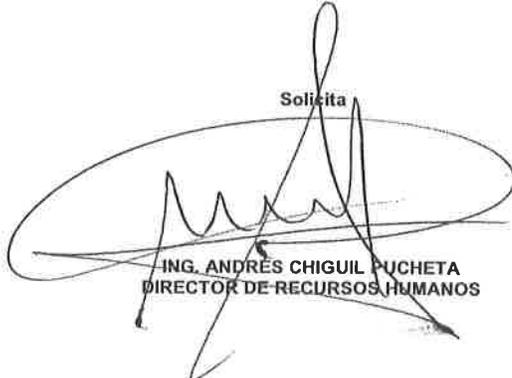
- Deberán presentar muestras físicas en modalidad de monedero electrónico y vale papel de los siguientes conceptos:
- 1).-Alimentos.- en el entendido de que la muestra otorgada por el licitante tendrá la aceptación a la compra de alimentos según lo descrito en este Anexo Técnico.
  - 2).-Despensa.- en el entendido de que la muestra otorgada por el licitante tendrá la aceptación a la compra de despensa según lo descrito en este Anexo Técnico.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

CCTVO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Suministro y dispersión de monederos electrónicos (alimentos y despensa) Anuales. Que serán utilizados por el personal de Operativo de Limpieza del Congreso de la Ciudad de México	Monederos electrónicos	Según descripción de manera detallada del bien o servicio

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN	Diciembre 2024		
% PENALIZACIÓN			
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO O BIENES (ÁREA SOLICITANTE)	Según descripción de manera detallada del bien o servicio	PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	Según descripción de manera detallada del bien o servicio
VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO.	Anual 2024		
REQUIERE MUESTRA	Si según descripción de manera detallada del bien o servicio		
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	Según descripción de manera detallada del bien o servicio		
REQUIERE VISITA A INSTALACIONES	N/A		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.	Según descripción de manera detallada del bien o servicio		
USUARIO O DESTINO FINAL DE LOS BIENES	Dirección de Recursos Humanos		
FORMA, PLAZO DE PAGO Y, EN SU CASO, CALENDARIO	Pago previo a la solicitud de dispersión		
¿SE OTORGARÁ ANTICIPO (%)?	No		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO			
OBSERVACIONES			

Solicita



ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

4

2